



IMPACTO DEL INFORME DE LA CEH PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE GUATEMALA

Guatemala, abril de 2020

Tabla de contenido

Introducción	2
1. Antecedentes y alcances del Informe de la CEH	4
2. Revelaciones del Informe de la CEH	5
El Genocidio y las Masacres	7
Las Desapariciones Forzadas	9
La Violencia Sexual	11
3. Causas y consecuencias del conflicto armado	12
4. Contribución de la CEH a la verdad, justicia y reparación	14
Fuente para buscar a las víctimas de desaparición forzada	14
Prueba documental en los juicios	14
Referencia en las demandas de reparación	15
Preservación de la memoria histórica	16
Recomendaciones	17

Introducción

Por más de 20 años las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno de Guatemala han utilizado el informe Guatemala, Memoria del Silencio de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) para reivindicar sus derechos a la verdad, justicia y reparación digna. El Informe de la CEH fue presentado el 25 de febrero de 1999 y causó gran conmoción a nivel nacional e internacional por la profundidad y contundencia de sus conclusiones y recomendaciones.

La CEH, como se le conoce a la comisión de la verdad de Guatemala, fue creada como parte de los Acuerdos de Paz y fue auspiciada por la Naciones Unidas. La Comisión reveló la gravedad y magnitud de las violaciones que se cometieron durante los 36 años del conflicto armado interno (1960-1996): más de 200,000 víctimas entre muertos y desaparecidos, 669 masacres, 1,464 hechos de violencia sexual contra mujeres, y más de un millón y medio de personas forzadas a huir de sus comunidades por la violencia. La CEH determinó que el Ejército de Guatemala llegó al extremo de cometer actos de genocidio en contra de los pueblos indígenas y fue responsable de más del 90% de las violaciones contra la población civil¹.

La experiencia de la CEH ha servido de ejemplo para comisiones de la verdad creadas en países como Uruguay, Chile, Perú, Paraguay, Colombia, Ecuador, Honduras y Brasil². La Comisión es reconocida por su independencia, la importancia que le dio a las voces de las víctimas, la colaboración permanente con las organizaciones de la sociedad civil, y la claridad de sus conclusiones y recomendaciones. La CEH logró realizar un extraordinario trabajo de investigación a pesar de que duró 18 meses apenas y que el acuerdo de creación le impuso fuertes limitaciones, como no revelar los nombres de los responsables de las violaciones y que sus hallazgos no podían tener efectos judiciales³.

En este policy brief se analizan los principales hallazgos del Informe de la CEH y su impacto para dignificar la memoria de las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado. Desde su publicación, el informe ha servido como referencia para buscar a las personas desaparecidas y realizar exhumaciones, como prueba documental en tribunales nacionales e internacionales, como fuente para demandar reparaciones y definir la política nacional de resarcimiento, y como documento histórico para preservar la memoria histórica del país.

Con esta publicación Impunity Watch quiere destacar la importancia de la participación de las víctimas en las comisiones de la verdad. La experiencia de Guatemala muestra que la participación de las víctimas no se limitó a prestar un testimonio o brindar información sobre lo que sucedió en las comunidades, sino que además las organizaciones de víctimas se apropiaron del Informe y lo están utilizando como herramienta para reivindicar

¹CEH 1999. Guatemala Memoria del Silencio. Tomo V: Conclusiones y Recomendaciones, págs. 42, 48.

²Angulo, Sonia 2019. Tiempo y memoria: los informes de la verdad y la justicia. El caso de Guatemala, Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe, vol. 16, no. 2, Universidad de Costa Rica, Costa Rica, pág. 7, disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/37752/39220>.

³Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, firmado por el Gobierno de Guatemala y la URNG en Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994.

su derecho a la verdad, y exigir justicia y reparación. Siguen luchando para el Estado reconozca las atrocidades del pasado y respete sus derechos, particularmente para que respete los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas⁴.

El Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, de las Naciones Unidas, indica que: “Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron... a la perpetración de esos crímenes”⁵. En tal sentido, es necesario impulsar iniciativas innovadoras para que las nuevas generaciones conozcan lo que sucedió durante el período trágico del conflicto armado, y redoblar esfuerzos para que el Estado y la sociedad guatemalteca retomen los compromisos de la paz y las recomendaciones de la CEH, para garantizar la sostenibilidad de la democracia y la paz.

⁴Impunity Watch 2016. Luchamos con Dignidad: Participación de las víctimas en la justicia transicional en Guatemala. Disponible en <https://www.impunitywatch.org/post/luchamos-con-dignidad-participaci%C3%B3n-de-las-v%C3%ADctimas-en-la-justicia-transicional-en-guatemala>

⁵Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2005. Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, principio 2: El derecho inalienable a la verdad, pág. 7.

1. Antecedentes y alcances del Informe de la CEH

La CEH fue creada como parte de las negociaciones de paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). En junio de 1994 el Gobierno y la guerrilla firmaron el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, con tres objetivos:

- a. Esclarecer con objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que causaron sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el conflicto armado.
- b. Elaborar un informe que contenga los resultados de las investigaciones realizadas y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido, abarcando todos los factores internos y externos.
- c. Formular recomendaciones encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional⁶.

La CEH trabajó durante 18 meses (julio 1997 - febrero 1999) y estuvo integrada por tres comisionados nombrados por las Naciones Unidas, el jurista alemán Christian Tomuschat (quien la presidió), el abogado guatemalteco Alfredo Balsells y la activista Maya K'iche' Otilia Lux. Los comisionados contaron con el apoyo de un equipo interdisciplinario de 273 profesionales nacionales e internacionales, quienes se desplegaron en las regiones más afectadas por el conflicto armado para recibir testimonios y recabar evidencias sobre los hechos ocurridos durante el conflicto armado⁷.

En el acuerdo se estableció que la CEH no podía individualizar responsabilidades y que su informe no tendría efectos judiciales. Por esta razón no se revelan los nombres de los responsables de las violaciones, a pesar de que varias víctimas identificaron a los agresores. Sin embargo, en su informe, la CEH aclaró que: "... nada obsta que la institucionalidad del Estado, particularmente las entidades del sistema de administración de justicia, puedan basarse en elementos contenidos en el informe..."⁸. Esto ha servido de base para que el Ministerio Público y las organizaciones de víctimas y de derechos humanos utilicen el informe como prueba documental ante los tribunales guatemaltecos y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Previo a la instalación de la CEH, en 1995 la iglesia católica impulsó el Proyecto Interdiocesano Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) con el propósito de recoger testimonios de víctimas de violaciones a los derechos humanos y preparar el camino para la CEH. El proyecto fue dirigido por el Obispo Juan Gerardi, quien estaba a cargo de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG). El REHMI recogió más de 5,000 testimonios a nivel nacional a través de más de 600 colaboradores locales de la iglesia católica, conocidos como animadores de la paz⁹.

Gerardi presentó públicamente el Informe Guatemala Nunca Más el 24 de abril de 1998 en la catedral de la Ciudad de Guatemala. El informe constó de cuatro tomos en los que se presentaron las violaciones a los derechos humanos, las consecuencias de la violencia, el contexto histórico en que ocurrieron los hechos y un listado de víctimas. El informe mostró la gravedad y magnitud de las violaciones que se cometieron contra la población civil, mayoritariamente indígena, y presentó recomendaciones para contribuir a la

⁶Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, firmado por el Gobierno de Guatemala y la URNG en Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994.

⁷CEH 1999. Tomo I: Causas y orígenes del enfrentamiento armado interno, pág. 31.

⁸Ibíd., pág. 44.

⁹ODHAG 1998. Guatemala Nunca Más. Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI).

reconciliación y reparar los daños¹⁰.

Dos días después de la presentación del informe, Gerardi fue brutalmente asesinado por miembros del Ejército. Fue atacado con un bloque de cemento en el garaje de su casa en la Iglesia San Sebastián y su rostro quedó irreconocible. El crimen causó gran conmoción nacional e internacional, y tras una larga investigación un tribunal guatemalteco condenó a tres militares y al sacerdote que vivía con Gerardi, quien fue señalado de haber colaborado con los asesinos¹¹.

La CEH utilizó el informe del REMHI en sus investigaciones. Al igual que el REHMI, el Informe de la CEH se basó principalmente en los testimonios de las víctimas. La Comisión recogió 7,338 testimonios individuales, 500 testimonios colectivos y entrevistó a más de mil testigos clave, incluyendo a miembros del Ejército y la guerrilla, que ofrecieron información sobre el contexto del conflicto armado. Además, revisó documentos del Estado guatemalteco y documentos desclasificados del Gobierno de los Estados Unidos de América, y recibió informes de las organizaciones de víctimas y la sociedad civil guatemalteca. Sin embargo, el Ejército de Guatemala se negó a entregar sus archivos, planes y manuales de guerra, y otros documentos importantes¹².

El informe se presentó el 25 de febrero de 1999 en la Ciudad de Guatemala ante un público de 10 mil personas. En el acto estuvo presente el presidente de la época, Álvaro Arzú, quien se negó a recibir el informe porque no estaba de acuerdo con las conclusiones, particularmente se negó a reconocer la responsabilidad del

Estado en el genocidio y los crímenes de lesa humanidad en contra de la población civil.

El Informe de la CEH consta de doce tomos, en el primero se explican las causas y los orígenes del conflicto armado, en el segundo y tercero se describen las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia cometidos durante el conflicto, en el cuarto se analizan las consecuencias y los efectos de la violencia, y en el quinto se presentan las conclusiones y recomendaciones. Los tomos seis y siete contienen una muestra de 85 casos ilustrativos de los crímenes más graves que se cometieron en contra de distintos grupos sociales. Los tomos ocho, nueve, diez y once presentan los resúmenes de los casos que registró la Comisión. En el tomo doce se presenta un conjunto de documentos relevantes que examinó la CEH.

2. Revelaciones del Informe de la CEH

El informe mostró la gravedad y magnitud de la tragedia. La CEH estimó que más 200 mil personas murieron y desaparecieron durante los 36 años del conflicto armado, se cometieron 669 masacres, 1,465 hechos de violación sexual, y más de un millón y medio de personas fueron forzadas a desplazarse de sus comunidades por la violencia¹³. Las cifras son alarmantes porque en los años ochenta Guatemala tenía una población estimada de ocho millones de habitantes, lo que significaba que el conflicto armado afectó directamente al 18% de la población.

¹⁰Op. cit.

¹¹Goldman F. 2009. El arte del asesinato político: ¿quién mató al obispo? Barcelona: Anagrama.

¹²CEH 1999. Tomo I. Mandato y procedimiento de trabajo. Causas y orígenes del enfrentamiento armado interno, pág. 33.

¹³CEH 1999. Tomo III. Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia, pág. 211.

Tabla 1: Víctimas del conflicto armado interno

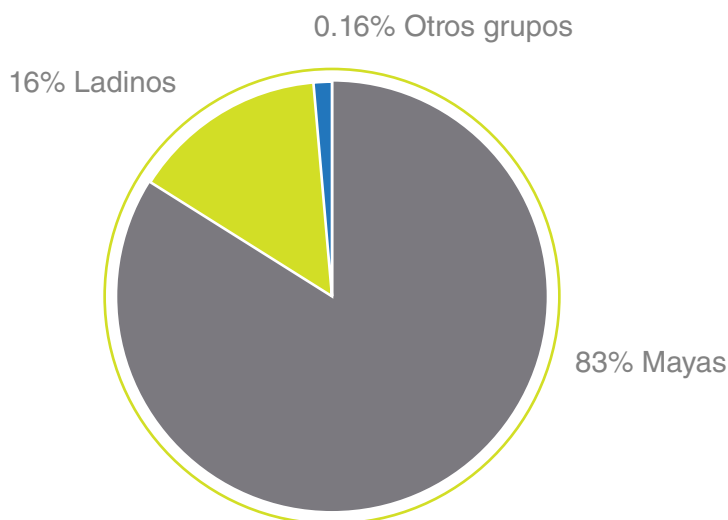
200,000 personas muertas
45,000 personas desaparecidas, incluyendo 5,000 niños
669 masacres
1,465 actos de violencia sexual
1,500,000 personas desplazadas de sus comunidades

Fuente: Informe CEH

La CEH se refiere a las víctimas como “la población civil no combatiente que sufrió violaciones a los derechos humanos o hechos de violencia”, con base en el Convenio IV de Ginebra sobre la protección de civiles en tiempos de guerra y enfrentamientos armados entre fuerzas del Gobierno y grupos insurgentes

dentro de un mismo Estado. Los Convenios de Ginebra establecen la obligación de las partes en conflicto de proteger a las personas que no tienen parte activa en las hostilidades¹⁴. Según la CEH, el 83% de las víctimas eran mayas, el 16% eran ladinas (mestizas) y el 0.16% pertenecía a otros grupos culturales¹⁵.

Gráfica 1: Pertenencia étnica de las víctimas



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de la CEH

Sobre la responsabilidad de los crímenes, la CEH determinó que el 93% de las violaciones fueron cometidas por el Ejército, las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los comisionados militares, los escuadrones de la muerte y otras fuerzas de seguridad del Estado. El 3% de las

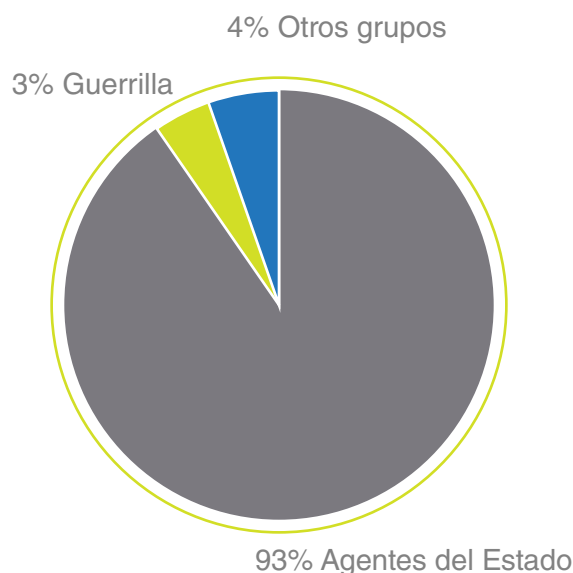
violaciones fueron cometidas por la guerrilla y el 4% por otros grupos que no fue posible identificar. Respecto a este 4%, la CEH explica que no obtuvo información suficiente para atribuir la autoría a un determinado grupo¹⁶.

¹⁴Los Convenios de Ginebra comprenden cuatro convenios internacionales que regulan el Derecho Internacional Humanitario, cuyo propósito es proteger a las víctimas de los conflictos armados.

¹⁵CEH 1999. Tomo V, pág. 21; y tomo II, pág. 321.

¹⁶CEH 1999. Tomo II, pág. 324

Gráfica 2: Responsables de las violaciones de derechos humanos



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de la CEH

El bajo porcentaje de violaciones cometidos por la guerrilla (3%) demuestra la forma desproporcionada con la que el Estado guatemalteco respondió a la amenaza subversiva. La CEH explica que a pesar del bajo número de crímenes que cometió la guerrilla, algunos de estos fueron igualmente horriblos y condenables¹⁷, como la masacre de El Aguacate, en el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, en donde fueron asesinados 21 campesinos.

Según el informe, el 81% de los crímenes se cometieron entre 1981 y 1983, durante las dictaduras de Romeo Lucas García y Efraín Ríos Montt, y que la violencia fue más brutal en los departamentos de El Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz, Baja Verapaz y San Marcos.

El genocidio y las masacres

Sin duda alguna, la conclusión más fuerte

del Informe de la CEH fue que el Ejército de Guatemala cometió actos de genocidio en contra de los pueblos indígenas. La Comisión señala que el racismo, como doctrina de superioridad de unos grupos sobre otros, condujo a que las fuerzas de seguridad del Estado ejecutaran las operaciones militares con saña y en forma indiscriminada contra cientos de comunidades del occidente y noroccidente del país. El Ejército identificó a las comunidades indígenas como base social de la guerrilla y por lo tanto “enemigo interno”¹⁸.

El informe señala que las ideas racistas de las élites guatemaltecas condujeron a que entre 1981 y 1982 el Ejército cometiera actos de genocidio en contra de cinco pueblos indígenas: los Pueblos Maya-Q’anjob’al y Maya-Chuj ubicados en los municipios de Barillas, Nentón y San Mateo Ixtatán; el Pueblo Maya-Ixil ubicado en los municipios de Nebaj, Cotzal y Chajul; el Pueblo Maya-K’iche’ del municipio de Zacualpa; y el Pueblo Maya-Achi del municipio de Rabinal¹⁹. La CEH determinó que las fuerzas de

¹⁷CEH 1999. Tomo V, pág. 52.

¹⁸CEH 1999. Tomo V, pág. 29.

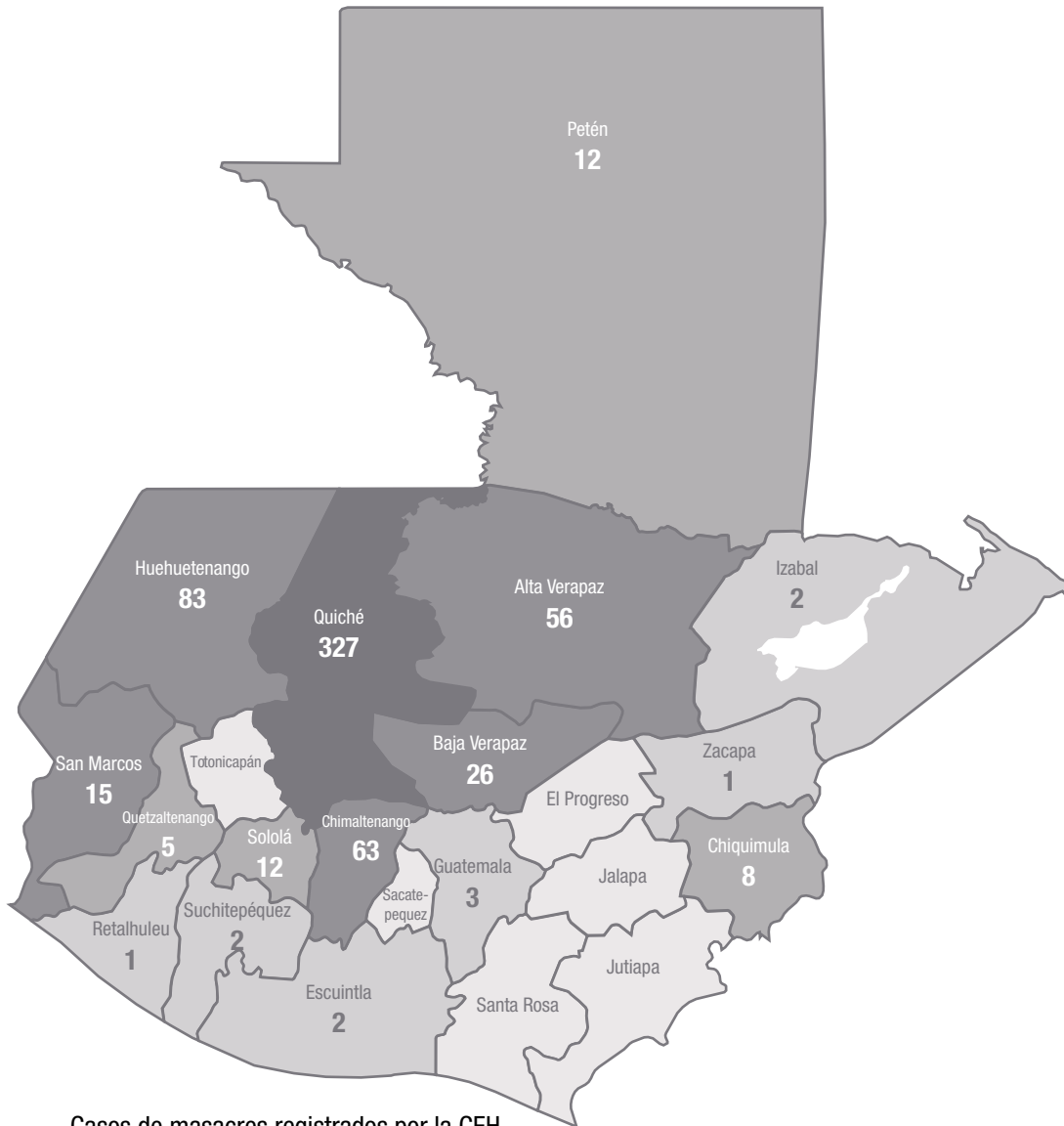
¹⁹CEH 1999. Tomo III, págs. 317, 422.

seguridad del Estado atacaron a estos pueblos con la intención de destruir total o parcialmente a sus miembros, lo cual está prohibido por el artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Código Penal guatemalteco²⁰.

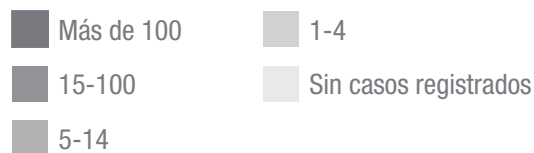
Estos hallazgos estremecieron a la sociedad

guatemalteca y a la comunidad internacional porque, aunque se sabía que el Ejército había cometido horribles masacres en las comunidades indígenas, no se esperaba una conclusión sobre el genocidio. En total, la CEH documentó 626 masacres cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado, 32 por la guerrilla y 11 por grupos no identificados²¹.

Mapa: Lugares donde ocurrieron las masacres del conflicto armado



Casos de masacres registrados por la CEH



²⁰CEH 1999. Tomo V, pág. 49.

²¹Ibíd., pág. 100.

El mapa muestra que la represión del Ejército fue más brutal en el occidente y noroccidente del país. En el departamento de Quiché se cometieron 327 masacres, en Huehuetenango 83, en Chimaltenango 63, en Alta Verapaz 56, en Baja Verapaz 26 y en San Marcos 15. La guerrilla se ocultaba en las montañas de estos departamentos, pero el Ejército atacó directamente a las comunidades indígenas porque consideraba que eran la base social de la guerrilla.

Las desapariciones forzadas

Las fuerzas de seguridad del Estado y grupos clandestinos denominados “escuadrones de la muerte” perpetraron múltiples desapariciones forzadas. Según las estimaciones de la CEH, alrededor de 45 mil personas fueron víctimas de desaparición forzada, incluyendo 5,000 niños²², sin embargo, hasta la fecha no se conoce con precisión el número exacto de víctimas, su identidad, las circunstancias en que desaparecieron, ni su destino final debido a que no existe un registro nacional de víctimas²³.

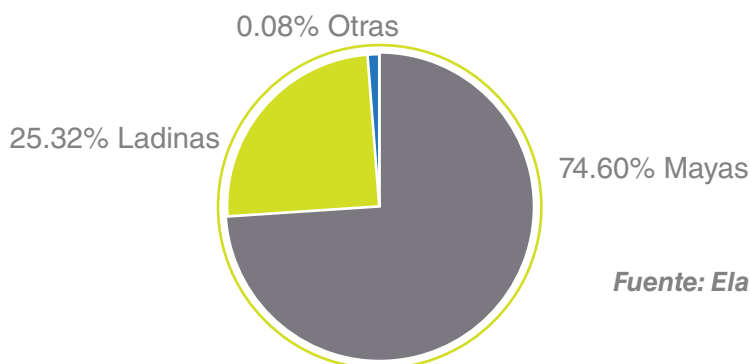
La desaparición forzada se utilizó como parte de las operaciones de inteligencia militar para desarticular a grupos y organizaciones sociales que el Ejército identificaba como “sospechosos” de colaborar con la guerrilla y para generar

terror en la población. La gran mayoría de las víctimas eran dirigentes políticos o sindicales, estudiantes, académicos, sacerdotes y miembros de comunidades religiosas, campesinos, incluso militares o paramilitares que cayeron bajo sospecha de colaborar con el enemigo²⁴.

Por lo general los servicios de inteligencia militar y las fuerzas de seguridad del Estado retenían ilegalmente a las víctimas en instalaciones militares y policiales o en casas y locales privados que funcionaron como cárceles clandestinas. Las víctimas eran interrogadas por medio de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y posteriormente eran desaparecidas o ejecutadas. En algunas ocasiones las víctimas eran obligadas a trabajar de manera ilegal y clandestina para el Ejército a cambio de su libertad parcial. Muy excepcionalmente las víctimas fueron puestas a disposición de los tribunales²⁵.

La CEH señala que la mayoría de las desapariciones forzadas ocurrieron en los departamentos de Quiché, Alta Verapaz, Chimaltenango, San Marcos, Huehuetenango y la Ciudad de Guatemala. El 90.3% de víctimas fueron hombres y el 9.7% mujeres; el 89.1% fueron adultos y el 10.9% niños y adolescentes; y el 74.6% fueron indígenas, el 25.32% ladinos y el 0.08% pertenecían a otros grupos étnicos²⁶.

Grafica 3: Pertenencia étnica de las víctimas de desaparición forzada



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de la CEH

²²La CEH registró 6,149 víctimas de desaparición forzada, con base en esta información y la suma de los datos proporcionados por las organizaciones de víctimas y de derechos humanos llegó a la conclusión que el número de víctimas fue de alrededor 45,000. CEH. Op. cit., Tomo V, pág. 9.

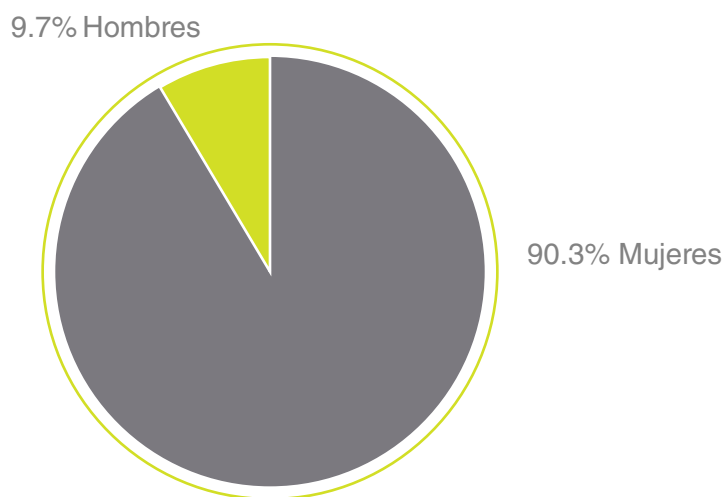
²³Impunity Watch 2018. Avances y Obstáculos de la Justicia Transicional en Guatemala. Disponible en: <https://www.impunitywatch.org/post/avances-y-obstaculos-de-la-justicia-transicional-en-guatemala>

²⁴CEH 1999. Tomo V, pág. 44.

²⁵Ibíd., pág. 33.

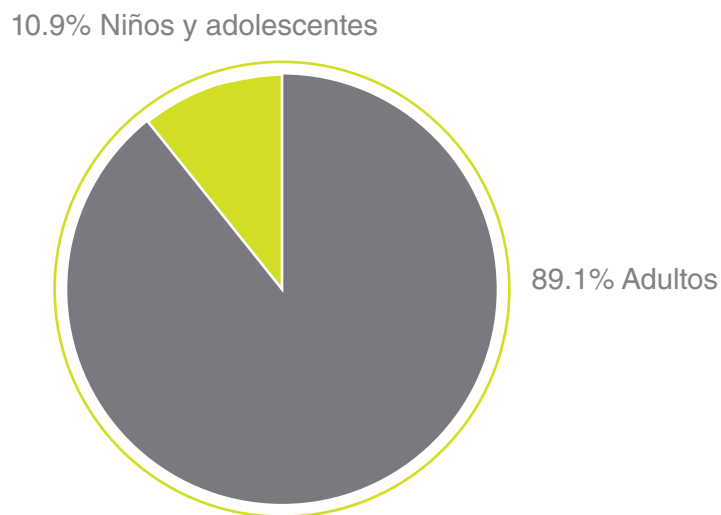
²⁶CEH 1999. Tomo II, págs. 410, 427, 451.

Gráfica 4: Sexo de las víctimas de desaparición forzada



Fuente: Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de la CEH

Gráfica 5: Grupo etario de las víctimas de desaparición forzada



Fuente: Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de la CEH

En la sentencia del Caso Gudiel Álvarez vs. Guatemala, conocido como Caso del Diario Militar, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que en Guatemala la

desaparición forzada comenzó a aplicarse en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional desde 1966 y que se incrementó en la década de los años ochenta como modalidad represiva,

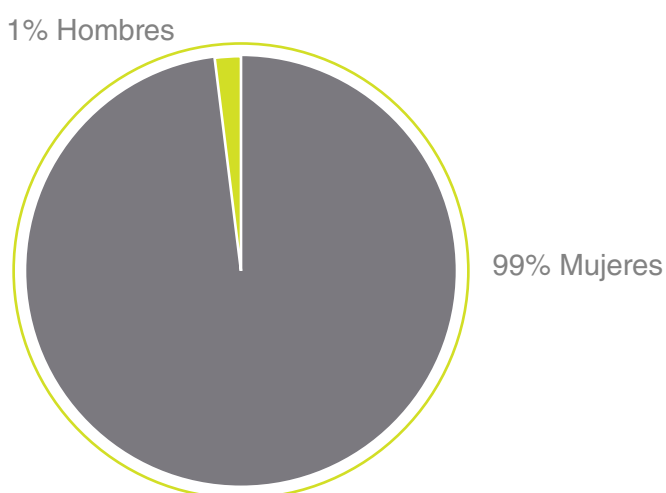
sistemática y generalizada para eliminar a opositores políticos cuando se institucionalizó la violación de derechos humanos en el país²⁷.

La violencia sexual

La CEH dedicó un apartado al análisis de la violencia sexual contra las mujeres. En total documentó 1,465 casos de violencia sexual, en los cuales el 99% de las víctimas fueron mujeres. El 65% de las víctimas eran adultas

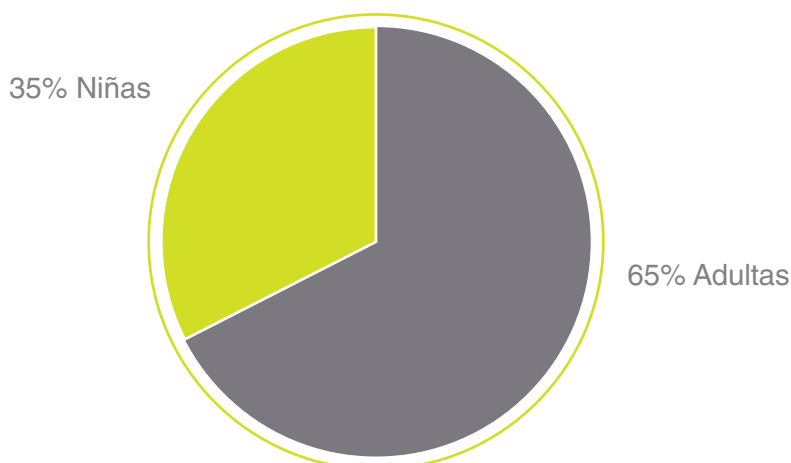
y el 35% adolescentes y niñas. El 88.7% eran indígenas, el 10.3% ladinas (mestizas) y el 1% pertenecía a otros grupos étnicos²⁸. La Comisión determinó que, en el marco de la estrategia contrainsurgente, los agentes del Estado utilizaron la violencia sexual contra las mujeres como una práctica sistemática y generalizada; la violencia sexual llegó a constituirse en una verdadera arma de terror y en grave vulneración del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Gráfica 6: Sexo de las víctimas de violencia sexual



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de la CEH

Gráfica 7: Grupo etario de las víctimas de violencia sexual

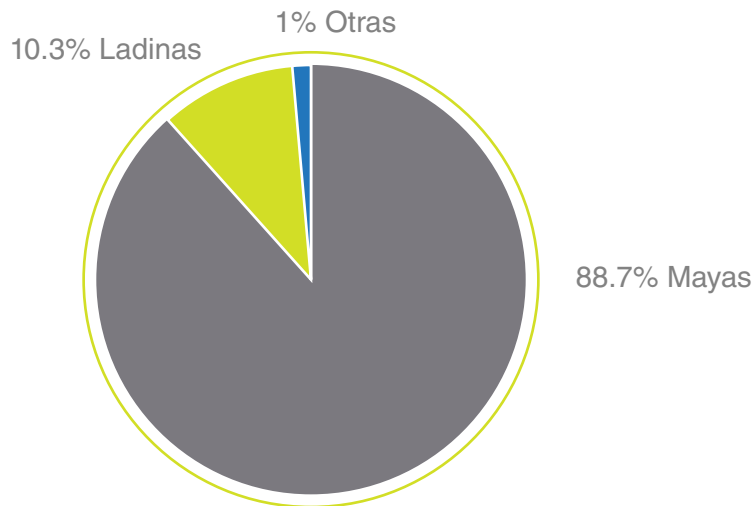


Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de la CEH

²⁷Sentencia de la Corte IDH sobre el Caso Gudiel Álvarez y otros (Diario Militar) vs. Guatemala, del 20 de noviembre de 2012, pág. 73.

²⁸CEH 1999. Tomo V, págs. 13, 23.

Gráfica 8: Pertenencia étnica de las víctimas de violencia sexual



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de la CEH

En la actualidad las organizaciones de mujeres sostienen que la violencia sexual se utilizó como arma guerra durante el conflicto armado y que el número de víctimas es mucho más elevado del que presentó el Informe de la CEH. Señalan que muchas mujeres siguen sin denunciar este tipo de crímenes por el miedo y el fuerte estigma social alrededor de la violencia sexual, como quedó demostrados en los casos de Genocidio Ixil y Sepur Zarco²⁹.

3. Causas y consecuencias del conflicto armado

Según la CEH, el conflicto estalló en 1960 debido a un cúmulo de problemas estructurales como la injusticia social, el cierre de espacios políticos, el profundo racismo y la institucionalidad excluyente y antidemocrática del Estado. La situación se agravó después del golpe de estado de 1954, que puso fin a los diez años de primavera democrática guatemalteca (1944-1954). El miedo al comunismo provocó

que prácticamente se cerraran todos los espacios de participación política y ciudadana en Guatemala. Los primeros grupos guerrilleros surgieron en los años sesenta por la unión de miembros el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) y oficiales militares que se opusieron al golpe de Estado de 1954 y la intervención norteamericana.

Desde 1954 las dictaduras militares utilizaron como excusa el combate al comunismo para catalogar como “enemigo interno” a cualquier persona o grupo que se opusiera al régimen dictatorial. Al igual que en otros países de América Latina, los militares aplicaron la Doctrina de Seguridad Nacional y la noción de enemigo interno para atacar a la población civil. La CEH explica que el Estado progresivamente amplió esta noción hasta llegar al extremo de atacar a hombres, mujeres y niños de todos los estratos sociales, incluyendo a obreros, profesionales, religiosos, políticos, estudiantes, académicos, campesinos y a comunidades indígenas enteras³⁰.

La estrategia de represión del Ejército se aplicó de manera diferente entre las áreas urbanas

²⁹Impunity Watch 2019. Cambiando el rostro de la justicia: las claves del litigio estratégico del caso Sepur Zarco. Disponible en <https://www.impunitywatch.org/post/cambiando-e-rostro-de-la-justicia-las-claves-del-litigio-estrategico-caso-sepur-zarco>

³⁰CEH 1999. Tomo II, págs. 24, 25.

y rurales. En las áreas urbanas se realizó un mayor trabajo de inteligencia para identificar y seleccionar a los “sospechosos” de colaborar con la guerrilla, para luego capturarlos, privarlos de libertad, torturarlos, desaparecerlos o asesinarlos. Mientras que en el área rural, mayoritariamente indígena, el Ejército implementó la política de “tierra arrasada,” la cual consistía en la ejecución de masacres indiscriminadas en las comunidades, la quema de viviendas y cultivos, y la destrucción de todos los medios de subsistencia de la población. El profundo racismo del Estado guatemalteco llevó al Ejército a cometer masacres con extrema crueldad y saña en las comunidades indígenas.

Como parte de la estrategia contrainsurgente, el Ejército creó las Fuerzas Especiales Kaibiles, una tropa especializada para el combate de guerra con mentalidad deshumanizante. En el numeral 9 del Decálogo del Kaibil se indica que: “El kaibil es una máquina de matar cuando fuerzas o doctrinas extrañas atacan contra la patria o el Ejército”³¹. Según la CEH, la extrema crueldad de esta tropa se comprobó en la masacre de la comunidad Las Dos Erres, en Petén en 1982, donde los kaibiles asesinaron de manera despiadada a 171 campesinos.

El Ejército también militarizó las comunidades a través de las PAC. Estas fueron creadas en 1981 y se estima que más de un millón de campesinos fueron obligados a realizar tareas de vigilancia y defensa de sus comunidades contra la amenaza comunista³². En muchos lugares el Ejército le entregó armas de fuego a los patrulleros y prácticamente los convirtió en grupos paramilitares que cometían crímenes contra sus propios vecinos en nombre del Ejército. La CEH le atribuye a las PAC el 18% de los crímenes del conflicto armado y se sabe que las PAC del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, fueron las más sanguinarias³³.

Durante el conflicto armado el sistema de justicia prácticamente estuvo al servicio de la dictadura y protegió a las fuerzas de seguridad y los responsables de las masacres, desapariciones, torturas, violaciones sexuales y demás crímenes contra la población civil. Los órganos de justicia no hicieron nada para garantizar los derechos humanos de la población frente a la represión, y permitieron que se estableciera un sistema de absoluta impunidad y terror³⁴.

Entre los daños más perdurables del conflicto armado, la CEH destaca la pérdida de vidas, el duelo alterado de miles de personas que perdieron a sus seres queridos sin la posibilidad de poder despedirse ni enterrarlos, las pérdidas económicas, la destrucción del tejido social y la organización comunitaria, el miedo y el sentimiento de impotencia frente a la impunidad, así como el debilitamiento de la institucionalidad estatal.

En la parte final del Informe, la CEH presenta 84 recomendaciones organizadas en cinco áreas: a) medidas para preservar la memoria de las víctimas, b) medidas de reparación, c) medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos, d) medidas para fortalecer el proceso democrático, y e) otras recomendaciones para promover la paz y la reconciliación. Además, propuso la creación de una entidad estatal responsable de impulsar y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones³⁵. La CEH contempló la participación de las organizaciones de víctimas en la difusión del informe, el diseño e implementación de las recomendaciones, y la vigilancia de las reformas y políticas propuestas.

³¹Ibíd., págs. 56, 57.

³²Schirmer J. 1998. *The Guatemalan Military Project: A Violence called Democracy*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

³³CEH 1999. Tomo II págs. 230, 231.

³⁴CEH 1999. Tomo V, pág. 35.

³⁵Ibíd., págs. 49-69.

4. Contribución de la CEH a la verdad, justicia y reparación

Desde un inicio, el informe de la CEH fue bien recibido por las organizaciones de víctimas y de derechos humanos de Guatemala y lo han utilizado como referencia para buscar a las víctimas de desaparición forzada, recuperar los archivos históricos, exigir justicia contra los responsables de las violaciones a los derechos humanos, demandar reparación digna y reivindicar la memoria de las víctimas.

En 1999 la URNG emitió un comunicado reconociendo la relevancia del Informe de la CEH y aceptando los hechos, mientras que el Gobierno de Álvaro Arzú, de tendencia conservadora y militar, le restó importancia y en un comunicado dijo que el informe era “un aporte más para el esclarecimiento de los hechos” y que era necesario seguir profundizando sobre lo que realmente sucedió. Estas posiciones sobre el contenido del informe se han mantenido y extremado a lo largo del tiempo. Mientras las organizaciones de víctimas y la sociedad civil lo defienden y promueven, los militares y los grupos conservadores del país lo rechazan y tratan de desmentir sus hallazgos³⁶.

Los gobiernos y los políticos conservadores y pro militares se han negado permanentemente a reconocer las atrocidades que se cometieron en el pasado y han intentado imponer una política de olvido e impunidad, argumentando que es necesario “voltear la página” del pasado y concentrarse en los problemas del presente. En el 2019 el Congreso intentó reformar la Ley de Reconciliación Nacional para aprobar una amnistía general para liberar a más de 40 exmilitares condenados y

procesados por crímenes del conflicto armado y prohibir futuras investigaciones³⁷. La Corte de Constitucionalidad suspendió la aprobación de la iniciativa de ley porque viola el derecho de las víctimas a la justicia y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que claramente prohíben las amnistías por graves violaciones a los derechos humanos³⁸.

A continuación, se examinar algunas de las principales contribuciones del Informe de la CEH a la verdad, justicia y reparación:

Fuente para buscar a las víctimas de desaparición forzada

Los equipos de antropología forense han utilizado el Informe de la CEH como referencia para ubicar cementerios clandestinos y lugares para realizar exhumaciones, como instalaciones militares, aldeas que fueron arrasadas, pozos, barrancos o lugares donde fueron retenidas las personas desaparecidas. Hasta la fecha se han realizado más 21 mil exhumaciones, se han recuperado más de 10 mil osamentas y se han identificado más de 4 mil personas. La mayoría de las exhumaciones han sido realizadas por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) y otras organizaciones de la sociedad civil, debido a que el Estado se niega a cumplir con esta labor³⁹. Los antropólogos forenses también han utilizado el informe para identificar fechas, testigos y hechos, y lo citan como referencia en los informes forenses que presentan en los juicios⁴⁰.

Prueba documental en los juicios

El Ministerio Público y los querellantes adhesivos han presentado el Informe de la CEH como prueba documental ante los tribunales

³⁶Impunity Watch y Convergencia por los Derechos Humanos 2009. La persistencia de la verdad: A diez años del Informe de la CEH. Guatemala.

³⁷Iniciativa de ley 5377 del Congreso de la República, reformas a la Ley de Reconciliación Nacional.

³⁸Resolución de la Corte IDH del 13 de marzo de 2019, audiencia de cumplimiento de la sentencia del caso Molina Theissen vs Guatemala.

³⁹Impunity Watch 2018. Avances y obstáculos de la justicia transicional en Guatemala. Informe de monitoreo 2014-2017, pág. 34.

⁴⁰Entrevista a José Suasnavar, subdirector de la FAFG, 17 de marzo de 2020.

guatemaltecos. El informe se ha presentado en al menos 10 juicios de casos del conflicto armado, como en los juicios de genocidio Ixil, la masacre en la Embajada de España, la masacre de El Aguacate, la masacre de las Dos Erres, la violencia sexual de las mujeres de Sepur Zarco, las violaciones contra la Familia Molina Theissen, entre otros. En estos casos fueron condenados altos mandos del Ejército, soldados, patrulleros civiles, miembros de la policía y dirigentes de la ex guerrilla.

En la sentencia del caso de genocidio contra el Pueblo Maya Ixil (2013), el Tribunal de Mayor Riesgo A señaló que le dio valor probatorio al Informe de la CEH por ser un documento histórico que permite comprender el contexto en el cual se produjo el hecho juzgado⁴¹. De igual manera en la sentencia del caso de la masacre de la Embajada de España (2015), el Tribunal de Mayor Riesgo B señaló que le dio valor probatorio al informe porque aportó información relevante y congruente con la prueba producida en el debate, expone los actos de impunidad que fueron frecuentes en la época, y facilita el esclarecimiento de la responsabilidad de los autores de los hechos⁴².

Actualmente se está utilizando como medio de investigación en los casos de violencia sexual contra las mujeres Maya-Achi y el caso de genocidio contra el Pueblo Ixil durante la dictadura de Romeo Lucas⁴³. De esta forma, el Informe de la CEH se ha convertido en una referencia importante para la justicia guatemalteca.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos cita constantemente el Informe de la CEH en sus informes y sentencias. Desde

el caso *Bámaca Velásquez vs. Guatemala* en el año 2000, la Corte Interamericana incorporó el Informe de la CEH a su acervo probatorio por considerarlo un documento fundamental sobre la historia del país⁴⁴. Desde entonces, la Corte ha citado el Informe de la CEH en doce sentencias de casos de graves violaciones a los derechos humanos que ocurrieron durante el conflicto armado⁴⁵. En el caso *Tiu Tojín vs. Guatemala* en el año 2008, el juez ad-hoc Álvaro Castellanos se refirió al valor probatorio de los informes de la CEH y el REMHI de la siguiente manera:

*“Más de alguna vez se ha querido cuestionar, tanto a nivel interno en Guatemala, como a nivel de instancias internacionales, el valor o la pertinencia probatoria de los documentos e informes de la Comisión de Esclarecimiento Histórico –CEH–. No obstante, tribunales nacionales competentes en Guatemala, así como esta Corte han recibido, valorado y tomado en cuenta como pruebas los informes tanto de la CEH como del REMHI. La presente sentencia reitera el valor probatorio de estos documentos”*⁴⁶.

Referencia en las demandas de reparación

En el 2003 se creó Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) para dar cumplimiento a una de las recomendaciones de la CEH. La Comisión propuso la instalación de una entidad encargada de reparar individual y colectivamente a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y los hechos de violencia vinculados al conflicto armado, sin olvidar a sus familiares⁴⁷. De igual manera la Política Nacional

⁴¹Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo “A” caso Genocidio Ixil, sentencia del 10 de mayo de 2013, folio 662.

⁴²Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo “B”, caso Embajada de España, sentencia del 19 de enero de 2015, folios 287-289.

⁴³Para mayor información sobre estos casos ver: https://www.impunitywatch.nl/docs/FactSheet-Maya_Ixil_Case_Guatemala_March2020_eng.pdf

⁴⁴Sentencia de la Corte IDH del Caso *Bámaca Velásquez vs. Guatemala*, del 25 de noviembre de 2000, pág. 55.

⁴⁵La Corte IDH ha emitido las siguientes sentencias sobre el conflicto armado interno de Guatemala: Caso *Bámaca Velásquez*, *Myrna Mack Chang*, *Maritza Urrutia*, *Masacre Plan de Sánchez*, *Tiu Tojín*, *Masacre de las Dos Erres*, *Chitay Nech*, *Masacres de Río Negro*, *Gudiel Álvarez* y otros (*Diario Militar*), *García y familiares*, *Miembros de la Aldea Chichupac* y comunidades vecinas del municipio de Rabinal, y *Coc Max* y otros (*Masacre de Xamán*).

⁴⁶Sentencia de la Corte IDH en el Caso *Tiu Tojín vs. Guatemala*, del 26 de noviembre 2008, voto razonado, págs. 2, 3.

⁴⁷CEH 1999. Tomo V, págs. 62-65.

⁴⁸Impunity Watch 2018. *Avances y Obstáculos de la Justicia Transicional en Guatemala*, pág. 111.

de Reparación, conocida como el Libro Azul, se definió con base en las violaciones y los datos del Informe de la Comisión; por ejemplo, las sedes regionales del PNR se ubicaron en los lugares más afectados por la violencia de acuerdo con el Informe de la CEH⁴⁸.

Muchas víctimas y comunidades han utilizado el informe para respaldar sus peticiones de reparación ante el PNR porque el informe contiene nombres de víctimas, lugares donde ocurrieron los crímenes, fechas y otros datos relevantes para comprobar los daños causados por las fuerzas de seguridad del Estado. Igualmente ha servido para fundamentar las demandas de reparación ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Preservación de la memoria histórica

El informe ha contribuido significativamente a la preservación de la memoria histórica y ha inspirado la implementación de otras iniciativas de memorialización. Es considerado un documento histórico porque recogió de primera mano los testimonios de miles de sobrevivientes y testigos del conflicto armado, además recupera parte de la memoria local porque registra sucesos atroces que ocurrieron en las comunidades indígenas y otras regiones del país. Por otro lado, analiza las causas, circunstancias y consecuencias de un período trágico de la historia del país.

La CEH logró obtener datos y detalles que permitieron dimensionar la gravedad de las violaciones a los derechos humanos y la crueldad de la violencia política en contra de la población guatemalteca. Al respecto, un sobreviviente expresa que: "...cuando dieron el informe, para nosotros fue de mucha satisfacción el trabajo que realizaron, porque había cosas que eran tan graves y había delitos de lesa humanidad, y ninguno había dado esa

información públicamente...". Otro afirma que: "El hecho de contar con un documento oficial que señale que lo que las víctimas dijeron durante tanto tiempo era verdad es un gran paso, ya que el Estado incluso desconoció a las víctimas..."⁴⁹.

En el 2004 el Congreso de la República declaró el 25 de febrero como Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno (Decreto legislativo 06-2004), en alusión al día en que se presentó el Informe de la CEH. Esto responde a una de las recomendaciones de la CEH, que propuso declarar un día para honrar la memoria de las víctimas⁵⁰. Sin embargo, el Estado ha hecho muy pocos esfuerzos para conmemorar la fecha en las instituciones públicas y las escuelas, y prácticamente se ha limitado a una conmemoración promovida por las propias víctimas y las organizaciones de derechos humanos.

La Comisión también recomendó que el contenido del informe se enseñe en los centros de educación primaria, secundaria y universitaria para que las nuevas generaciones conozcan el pasado⁵¹. Sin embargo, en los libros de texto de historia para los niños y adolescentes apenas se menciona el período del conflicto armado y se hace poca referencia al Informe de la CEH. Algunas organizaciones de la sociedad civil han impulsado iniciativas para que se incluya el informe en el Currículo Nacional Base, con pocos resultados por la falta de voluntad política del Gobierno y el Ministerio de Educación. Por ejemplo, en los últimos años, la Mesa Técnica de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos, en donde participan organizaciones de la sociedad civil, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y el Ministerio de Educación, ha elaborado guías de educación para algunos grados de primaria y secundaria, pero apenas se han implementado de manera experimental en algunas escuelas e institutos de secundaria⁵².

⁴⁹Impunity Watch 2015. Luchamos con dignidad: Participación de las víctimas en la justicia transicional en Guatemala, págs. 36, 37.

⁵⁰CEH 1999. Tomo V, pág. 61.

⁵¹Ibíd., pág. 69.

⁵²Para más información sobre este proceso ver <http://educacionparalapazgt.org/>.

El Informe de la CEH ha motivado la realización de otras importantes investigaciones sobre el conflicto armado como Hasta encontrarte: niñez desaparecida en el conflicto armado interno (ODHAG 2000), Buried secrets: truth and human rights in Guatemala (Victoria Sanford 2003), Panzós: la última masacre colonial (Greg Grandin 2007), Los pelotones de la muerte: la construcción de los perpetradores del genocidio en Guatemala (Manolo Vela 2014), Las lógicas del genocidio en Guatemala (Ricardo Falla 2018), Más allá de la reparación: protagonismo de mujeres mayas en las secuelas del daño genocida (Alison Crosby y Brinton Lykes 2019), entre otros.

Igualmente se han creado algunos museos, monumentos, exposiciones fotográficas, muestras de cine y otras iniciativas de memorialización como el Museo Comunitario Rabinal Achi en Baja Verapaz, la Casa de la Memoria en la Ciudad de Guatemala, el cementerio Paisajes de la Memoria de Comalapa, la plaqueta conmemorativa por la Masacre de la Embajada de España en la Ciudad de Guatemala, la muestra anual de cine Memoria, Verdad y Justicia, y la exposición Por qué estamos como estamos. Estas y otras iniciativas han sido impulsadas por organizaciones de víctimas y la sociedad civil con apoyo de la comunidad internacional⁵³.

Todos estos esfuerzos han servido para constatar las conclusiones del Informe de la CEH, encontrar nuevas evidencias sobre los crímenes que ocurrieron durante el conflicto armado y profundizar en el análisis sobre las causas y secuelas de la violencia contra la población, mayoritariamente indígena. Lamentablemente el Estado sigue manteniendo una posición negacionista debido a que muchos de los responsables de las violaciones del pasado siguen ocupando cargos públicos o ejerciendo presión sobre el Estado. Para superar los problemas estructurales que originaron el conflicto armado -injusticia social, racismo, cierre de espacios políticos y autoritarismo-

sigue siendo necesario que el Estado retome los compromisos de los Acuerdos de Paz y las recomendaciones del Informe de la CEH. La población tiene derecho a conocer la verdad de lo que sucedió y exigir igualdad, justicia y paz.

Recomendaciones

Es importante que el Estado de Guatemala retome los compromisos de los Acuerdos de Paz, tal como se establece en la Ley Marco para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Es necesario fortalecer la Secretaría de la Paz (SEPAZ), el Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz (CNAP), el PNR y demás instituciones encargadas de implementar los Acuerdos de Paz y las recomendaciones del Informe de la CEH.

El Ministerio de Educación debe incluir las principales conclusiones del Informe de la CEH en el Currículo Nacional Base para que las nuevas generaciones conozcan lo que ocurrió durante el conflicto armado interno y adquieran los valores de la paz, justicia y respeto a los derechos humanos. El Ministerio de Educación también debe promover que, en los centros educativos, el 25 de febrero de cada año, se conmemore el Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado, tal como lo establece el Decreto legislativo 06-2004.

El Estado debe velar por el resguardo del Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN) y demás archivo de la memoria, y garantizar el acceso a la información para las víctimas, investigadores y público en general. Igualmente es importante que el Ejército de Guatemala y otras instituciones del Estado entreguen sus archivos para contribuir a la búsqueda de las personas desaparecidas y el esclarecimiento de los hechos.

El Congreso de la República debe legislar a favor de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación digna. En tal sentido es necesario que el Congreso

⁵³Para más información sobre las iniciativas de memorialización ver el informe de Impunity Watch 2012. Guatemala se resiste a olvidar: iniciativa de memoria en el postconflicto. Disponible en <https://www.impunitywatch.org/post/guatemala-se-resiste-a-olvidar-iniciativas-de-memoria-en-el-post-conflicto>

apruebe la iniciativa de ley 3590 para crear una comisión nacional para buscar a las víctimas de desaparición forzada, y la iniciativa de ley 3551 para garantizar la sostenibilidad del Programa Nacional de Resarcimiento; y que se abstenga de aprobar amnistías o cualquier otra iniciativa de ley que proteja a violadores de derechos humanos.

Es importante que las organizaciones de la sociedad civil y las universidades continúen fomentando las iniciativas de memorialización para preservar y difundir la memoria histórica. Se deben promover mayores esfuerzos para la construcción de museos, monumentos, murales, libros, documentales, exhibiciones artísticas, campañas educativas en redes

sociales, y otras iniciativas que contribuyan a honrar la memoria de las víctimas.

Es necesario que la comunidad internacional continúe respaldando política y financieramente los esfuerzos de justicia transicional para garantizar la sostenibilidad de la paz y la democracia en Guatemala. Se deben establecer mecanismos más efectivos para verificar que el Estado de Guatemala cumpla sus obligaciones internacionales con relación a los derechos de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, y cumpla las resoluciones del Sistema Universal y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Impunity Watch es una organización internacional de investigación, incidencia y asesoría jurídica en el campo de los derechos humanos y la justicia transicional. Promueve la rendición de cuentas por graves violaciones a los derechos humanos en países que emergen de un pasado violento, y trabaja junto a las organizaciones de la sociedad civil, particularmente con las mujeres y las víctimas de los conflictos armados, en la construcción de la paz y el Estado de Derecho.

En este documento se analiza el impacto del Informe Guatemala Memoria del Silencio de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) como herramienta para reivindicar los derechos de las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno a la verdad, justicia y reparación. Por más de 20 años, las organizaciones de víctimas y de derechos humanos han utilizado el Informe de la CEH como referencia para buscar a personas desaparecidas y realizar exhumaciones, como prueba documental en tribunales nacionales e internacionales, como base para sustentar la Política Nacional de Resarcimiento y demandar reparación digna, y como baluarte para preservar la memoria histórica del país.

En la parte final de este policy brief se presentan algunas recomendaciones para que Estado de Guatemala retome los compromisos de los Acuerdos de Paz y el contenido del Informe de la CEH. Las nuevas generaciones tienen derecho a conocer la historia y exigir que las atrocidades del pasado no se repitan. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Impunity Watch y no refleja la opinión del Reino de los Países Bajos.

Impunity Watch
P.O. Box 43015
Laan van Meerdervoort 70
2517 AN, The Hague
The Netherlands
Tel.: + 31 6 22 36 71 99
Email: info@impunitywatch.org

Impunity Watch - Guatemala
7 avenida 2-59, zona 1, casa 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Teléfono: +502 2221.1425
Email:
iw-guatemala@impunitywatch.org

www.impunitywatch.org

© Impunity Watch Abril, 2020

Este programa es apoyado por el Ministerio Holandés de Relaciones Exteriores



Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands